



**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**Resolución No 180 del 25 de octubre de 2021**

“Por medio del cual se pública el estado de propuestas inscritas y por subsanar en el marco de la Convocatoria **IMPULSO 2021**”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que mediante la resolución No. 153 del 4 de octubre de 2021, se ordenó la apertura de la convocatoria denominada “**IMPULSO 2021**” para estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que en dicha Resolución se adoptó el documento denominado Bases de la Convocatoria, el cual hace parte integral de la Resolución No. 153 del 4 de octubre de 2021.

Que mediante la resolución No. 173 del 20 de octubre de 2021, se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando el tiempo de inscripción con el objetivo que más personas tuvieran la oportunidad de acceder a la oferta institucional mediante esta convocatoria.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma, se procede a publicar el estado de las propuestas Inscritas, previa revisión, estableciendo su estado como habilitadas, rechazadas o por subsanar, que en el caso de las rechazadas se hace en razón a los lineamientos del documento denominado bases de la convocatoria.

Que, de igual forma se logró identificar que muchas de las propuestas no anexaron el cronograma que siempre es requerido en este tipo de proyectos, por tal razón se exige a las personas que no lo presentaron que subsanen este documento.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Publíquese, el estado de las propuestas inscritas, rechazadas y por subsanar, en la Convocatoria **IMPULSO 2021**. Que se encuentran en los archivos anexos a esta Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el documento denominado: Anexo 1. Estado Propuestas, como parte integral del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO:** Las propuestas que deben subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico: [convocatorias@ipcc.gov.co](mailto:convocatorias@ipcc.gov.co)


**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

**SAIA VERGARA JAIME  
DIRECTORA GENERAL**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó: R. Rosales   
Abogado externo

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta 